



Propuesta de mejoras normativas al proyecto de ley sobre protección y tratamiento de datos personales

María Paz Hermosilla, Directora GobLab UAI

Romina Garrido, Investigadora asociada GobLab UAI

paz.hermosilla@uai.cl



Somos el laboratorio de innovación pública de la Escuela de Gobierno

Usamos la ciencia de datos para mejorar el diseño y la gestión de políticas públicas. Realizamos investigación aplicada y programas de formación para crear valor público mediante los datos.

[Conoce nuestra historia](#)

Apoyamos la generación de valor público en el uso de datos a través de la ciencia de datos. La Ética de datos es parte de nuestro trabajo, donde exploramos los efectos del uso de datos en la privacidad, transparencia, equidad y derechos humanos, además de fomentar el uso de herramientas para hacer un uso ético y responsable de los datos.



Propuestas normativas:

Tema 1: Fortalecer el derecho a la explicación e impugnación de las decisiones automatizadas contenido en el artículo 8 bis.

Tema 2: Fortalecer el uso de datos para diseñar y evaluar políticas públicas, mejorando los estándares de acceso a datos para fines históricos, estadísticos, científicos y de estudios o investigaciones.



Tema 1: Derecho a la explicación e impugnación de las decisiones automatizadas contenido en el artículo 8 bis.



- Muestra evidencia empírica que los algoritmos se han masificado en el Estado, usándose para muchas áreas relevantes de la política pública, y en decisiones que impactan en la vida de las personas.
- Que la mayoría de los sistemas detectados (78%) hace uso de datos personales.



Algunos ejemplos:

- ❖ Detección de fraude en licencias médicas
- ❖ Detección de retinopatía diabética
- ❖ Algoritmo de selección escolar
- ❖ Sistemas analíticos IA de información de salud
- ❖ Trazabilidad del COVID-19
- ❖ Alerta de deserción universitaria
- ❖ Asignación de subsidio a la clase media
- ❖ Selección de los beneficiarios subsidio de arriendo
- ❖ Chatbot - asistente virtual





Observatorio de algoritmos implementados en el Estado

- Contiene más de 50 casos.
- Actualmente hay 45 casos en revisión.

<https://www.algoritmospublicos.cl/>

Gob_Lab UAI
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Inicio Explorar Acerca de Informes Comente a

REPOSITORIO ALGORITMOS PÚBLICOS

Conoce los sistemas de decisiones automatizadas que usa el Estado de Chile

Ingrese su búsqueda... Buscar

Criterios de Clasificación

Utilizamos categorías para agrupar los proyectos según la problemática que tratan y las instituciones públicas que los realizan. Las categorías son las siguientes:

- 1.- Gasto Funcional: Clasificación funcional de las instituciones públicas según erogaciones del Gobierno Central, utilizada por la DIPRES, y
- 2.- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la ONU.



Transparencia algorítmica

Principio ético reconocido en las leyes de protección de datos, incluyéndose como un ámbito especial de la transparencia que debe regir el tratamiento de datos personales.

La manera en que está consagrado el derecho de las personas frente a los sistemas de decisiones automatizadas en el proyecto de ley solo se limita a la oposición.





Propuestas de mejoras al artículo 8 bis

- Revisar la exigencia de transparencia de sistemas cuando las decisiones están basadas **“únicamente”** en el hecho de realizarse a través de un tratamiento automatizado de los datos personales. En muchos casos los sistemas apoyan la toma de decisiones y no son completamente o únicamente automatizados y su transparencia es un asunto crítico y relevante.
- Consagrar en el derecho de acceso, y específicamente, el derecho de solicitar información sobre la existencia de una decisión automatizada y los datos utilizados en dicho proceso de decisión, incluyendo el origen de dichos datos.
- Consagrar el derecho a obtener una explicación sobre la lógica aplicada al tratamiento de sus datos personales, la que deberá ser entregada en lenguaje claro, sobre cómo funciona el proceso de toma de decisiones automatizadas, incluida las posibles consecuencias del tratamiento.
- Consagrar la facultad de poder impugnar la decisión y la correlativa obligación del responsable de garantizar el ejercicio de este derecho. También consagrar las consecuencias concretas de dicha impugnación.



Tema 2: Fortalecer el uso de datos para diseñar y evaluar políticas públicas. Estándares de acceso a datos para fines históricos, estadísticos, científicos y de estudios o investigaciones (artículo 16 quinquies)

Infraestructura de datos integrada

El reciente estudio de la Comisión Nacional de Productividad (CNP) sobre gasto público social en la pandemia buscó comprender la eficiencia y la efectividad del gasto para mitigar los efectos del covid-19, y proponer mejoras en el diseño e implementación de políticas públicas focalizadas.

La investigación demostró que el Estado tuvo problemas para focalizar ayuda social a los hogares. La explicación radica en los altos niveles de informalidad laboral y en la inexistencia de una infraestructura de datos integrada en Chile. Pese a contar con el Registro Social de Hogares (RSH), la información no se encuentra constantemente sincronizada con fuentes primarias de información. Que mucha población no estuviera inscrita en el RSH en el periodo pre-pandémico agudizó la ineficacia e ineficiencia de la asignación. Con estas limitaciones, a la hora de asignar bonos se hizo en base a un autoreporte de ingresos, lo que introdujo múltiples sesgos.

La evidencia comparada muestra como países con un sistema integrado de

datos estatales en el periodo previo a la pandemia, como Canadá y Nueva Zelanda, lograron llegar más rápido y con más precisión a las familias más vulnerables.

Ello vuelve a subrayar la necesidad impostergable de crear una infraestructura de datos integrados y seguros para Chile. Ésta permite asegurar un uso responsable y transparente de datos públicos, utilizando éticamente el conocimiento existente en la academia y la sociedad civil para mejorar la calidad de las políticas públicas.

“La investigación de la CNP demostró que el Estado tuvo problemas para focalizar ayuda social a los hogares”.

Con este objetivo hemos conformado un consorcio entre universidades nacionales, para impulsar la creación de una infraestructura integrada y segura de datos en Chile. Con una mirada de largo plazo, buscamos contribuir con soluciones concretas a los problemas estructurales que la pandemia ha evidenciado en torno al acceso, calidad, y uso de datos en las políticas públicas. Valoramos que una institución tan importante como la CNP abogue por la creación de una infraestructura de datos integrada (IDI), y que el

programa de gobierno del Presidente electo Gabriel Boric también lo proponga. Ambas noticias abren un camino para que Chile implemente una política esencial para promover el bienestar social.

La creación de una infraestructura integrada y segura de datos requiere del compromiso de una coalición amplia de personas, instituciones y del Estado. Se trata de una tarea tan relevante como compleja. Además de las buenas intenciones, es necesario contar con un marco legislativo y con un decidido apoyo estatal para impulsar esta política cuya ausencia nos ha condicionado al momento de buscar soluciones efectivas a los problemas sociales que tanto nos duelen.

María Paz Hermosilla

Directora GobLab Escuela de Gobierno
U. Adolfo Ibáñez
Juan Pablo Luna Fariña

Profesor Titular Escuela de Gobierno UC
e Instituto de Ciencia Política,
investigador asociado IMFD
David Bravo Urrutia

Director Centro UC de Encuestas y
Estudios Longitudinales, P. U. Católica de Chile.

Institucionalidad que integre datos administrativos en poder de diversos organismos públicos, para su uso por las entidades públicas y universidades, en investigaciones de interés público, como el diseño y evaluación de políticas públicas.

Este tipo de institucionalidad existe en Reino Unido, Nueva Zelanda, Canadá, Suecia y Noruega y requiere de fuertes resguardos en los datos personales.



Acceso a datos para fines históricos, estadísticos, científicos y de estudios o investigaciones (artículo 16 quinquies)

El artículo 16 quinquies en resumen:

- Habilita la investigación usando datos personales.
- Excepciona a la investigación científica de ciertos requisitos de la protección de datos como la limitación de la finalidad o conservación, esto con la finalidad de hacerla más viable.
- Se destacan especialmente los principios de calidad y seguridad.
- Toda publicación debe anonimizar previamente los datos.





Propuestas de mejoras al artículo 16 quinquies

- Habilitar el tratamiento de datos sensibles cuando se trate de la finalidad científica, agregando una nueva letra g) al artículo 16. Esta norma actualmente solo se refiere a una eximente del consentimiento a las entidades privadas que traten datos de sus afiliados o miembros.
- Incorporar mecanismos de resguardo y contrapeso, basados en herramientas de responsabilidad proactiva: **las evaluaciones de impacto en protección de datos (EIPD)**, herramientas idóneas para generar confianza y legitimidad en el uso de datos. **El proyecto de ley no las incluye ni contempla hipótesis para su aplicación.**



Propuestas de mejoras al artículo 16 quinquies

- Consagrar expresamente que si la identificabilidad no es relevante en el uso de los datos, los datos personales deberán siempre usarse pseudo anonimizados, evaluando caso a caso.
- Reforzar la confidencialidad y transparencia e información en la investigación con datos.

